



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°018-2024-GAF/MPR

Rioja, 07 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°070-2024-OSG/MPR de fecha 03 de mayo del 2024, Informe N°808-2024-OA/MPR de fecha 07 de mayo del 2024 y Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000981 de fecha 07 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, con Informe N°070-2024-OSG/MPR de fecha 03 de mayo de 2024, la jefa de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Rioja realizará la inauguración de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Las Delicias cuadra 12, Distrito de Elías Soplín Vargas-Provincia de Rioja-Departamento de San Martín" con CUI N°2604637, que se llevará a cabo el día 11 de mayo a las 7:00 pm en Av. Las Delicias C/12 Distrito de Elías Soplín Vargas, Provincia de Rioja, asumiendo algunos gastos para la realización de dicho evento, por lo que solicita encargo interno por el monto de **S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N°808-2024-OA/MPR de fecha 07 de mayo de 2024, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, indica que ha realizado el estudio de mercado del requerimiento solicitado por la Oficina de Secretaría General e indica que dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo, por lo que

Página 1 | 3

Ruc: 20148170933 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jirón San Martín N° 1000-1002 Plaza De Armas

Teléfono: (042) 558043

Email: mesadepartes@munirioja.gob.pe

Rioja-San Martín





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

recomienda realizar acciones necesarias al fin de otorgar encargo interno y continuar con los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000981; por el monto de **S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles)**, para realizar el Encargo Interno a nombre de la Servidora Claudia Luz Ramirez Trigoso jefa de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja, para la realización de algunos gastos para la inauguración de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Las Delicias cuadra 12, Distrito de Elías Soplín Vargas-Provincia de Rioja-Departamento de San Martín" con CUI N°2604637 de esa manera continuar con el trámite de encargo interno;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, de conformidad con la LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 78°; y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento del ENCARGO INTERNO, por el monto de **S/ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles)**, a nombre de la servidora **CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO**, identificada con **DNI N°43472850** para la realización de algunos gastos para la inauguración de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Av. Las Delicias cuadra 12, Distrito de Elías Soplín Vargas-Provincia de Rioja-Departamento de San Martín" con CUI N°2604637; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0030	05 – 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99 Servicios diversos	S/ 2,200.00
TOTAL			S/ 2,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan**, materia de encargo; Numeral 40.3, Art.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la servidora **CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO**, identificada con **DNI N°43472850** para el cumplimiento de la resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CC.archivo
Interesado
GAF
Tesorería y Finanzas
Contabilidad
Informática y Comunicaciones